

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno

(2021)

RADICADO No. 2021-00036
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: BLANCA ALCIRA GALEANO DE ARDILA Y OTROS
DEMANDADA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Dé cumplimiento al numeral 2 del art. 82 del C.G.P., señalando número de identificación y domicilio de los demandantes y del representante legal de la demandada.

2.- Formule de manera separada la pretensión subsidiaria en cuanto a cada uno de los perjuicios allí indicados, a favor de quién y precise su respectivo valor, pues acorde con el art. 283 del C.G.P. en caso de ser acogida, la condena debe hacerse en concreto.

3.- Aporte el registro civil de nacimiento del demandante Carlos Eduardo Ardila Galeano, pues no es completamente legible.

4.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

5.- ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a547db681ff7f6e2178b278d85b9b7df7c31a1d6fdd8a2a88190a9bb8e718057**

Documento generado en 23/02/2021 06:59:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>